EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA- VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 10820 de 2015 las entidades públicas al celebrar contratos de prestación de servicios deben observar las disposiciones legales contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, en el entendido de que dichos contratos se deben celebrar para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de esta y que solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no se puedan llevar a cabo con el personal de planta de la entidad o requieran de conocimientos especializados, verificando que dichas personas estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, es decir, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida por parte del proponente y relacionada con el área de que se trate, además de no generar relación laboral con estos, susceptible del pago de prestaciones sociales y que se celebren por el término estrictamente indispensable.

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de la entidad y debido a que el municipio, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades que se le encomendaran al contratista, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de un contrato de prestaciones de servicios y de apoyo a la gestión, para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR Y ASESORAR LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS, INCLUYENDO LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL RETEICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES,** razón por la cual es indispensable contar con una persona que realice estas actividades.

Se expide en Sevilla, Valle del Cauca, el mes de septiembre del 2026.

Cordialmente,

NICOLÁS CORTÉS VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Institucional y
Bienestar Social del Municipio de Sevilla.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	David Guerrero Arboleda	Enlace de contratación	David Guerrero
Revisó y aprobó	Nicolás Cortés Valencia	Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social	